



ANEXO 17: Protocolo de Estatutos de Estudiantes Colegio Mayor Peñalolén.

REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIO MAYOR – PEÑALOLÉN

FINALIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Servir a los y las estudiantes del colegio Mayor de Peñalolén, en función de los propósitos y valores del establecimiento y dentro de la normativa de convivencia escolar, como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática y prepararlos como agentes de cambios culturales y sociales.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

1. Servir de medio para que los(as) estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
2. Colaborar con los otros estamentos del colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.
3. Mantener un diálogo constante e interrelación de colaboración con los estamentos directivos de nuestro colegio, con los(as) docentes, administrativos(as), auxiliares y el Centro General de Padres, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del estudiantado.
4. Representar al estudiantado del colegio ante organizaciones estudiantiles con las cuales este Centro se relacione, en acuerdo con su reglamento.
5. Organizar, coordinar y ejecutar actividades de tipo cultural, recreativas y de bienestar social de acuerdo a los valores de nuestro Proyecto educativo.
6. Promover en nuestros compañeros(as) una mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una cálida relación interpersonal basada en el respeto mutuo y la tolerancia.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Como Centro de Estudiantes nos estructuraremos con los siguientes organismos:



- a) Directiva del Centro de Estudiantes. b) Asamblea General.
- c) Consejo de presidentes(as) de curso. d) Consejo de curso.
- e) Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

DE LA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

1. La Directiva del Centro de Estudiantes (en adelante CEM) estará compuesta por: un(a) Presidente(a), un(a) vicepresidente(a), un(a) secretario(a) de actas, un(a) secretario(a) de finanzas, un(a) secretario(a) ejecutivo, un(a) secretario(a) de comunicaciones y 4 delegados: Recreación, Acción Social, Cultura, y de Enseñanza Básica.
2. Duran en el cargo un año desde el momento en que fueron elegidos, salvo que sean sancionados, además pueden ser reelegidos.
3. Sus reuniones serán semanales, dirigidas por el(la) Presidente(a) y cuya tabla vele por el seguimiento y consecución de los objetivos planteados.

4. **Las FUNCIONES de la Directiva son:**
 - a. Dirigir y administrar el CEM en todas aquellas materias de su competencia.
 - b. Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo en acuerdo con la Asamblea General y Dirección del Colegio.
 - c. Representar al estudiantado ante la Dirección de nuestro colegio, profesores(as) y administrativos, padres y apoderados y las instituciones en las que participemos.
 - d. Presentar al Consejo de delegados, antes de finalizar su mandato, una cuenta detallada de los objetivos logrados, las actividades realizadas y el informe económico.
 - e. Colaborar activamente en la celebración del Aniversario del colegio.

5. ROL ESPECÍFICO de cada integrante de la Directiva:

a) PRESIDENTE(A).

- Convocar y presidir las reuniones de la Directiva del CEM.
- Convocar y presidir la Asamblea General Ordinaria.
- Representar al CEM ante la comunidad educativa: Dirección, profesores, académicos,



administrativos, auxiliares, padres y apoderados en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Directiva.

b) VICE – PRESIDENTE(A).

- Reemplazar al presidente en su trabajo durante el periodo que este se encuentre ausente y
asumir todos sus actos y responsabilidades.
- Colaborar estrechamente con el o la presidente(a) en las actividades que deben desarrollar
y dirigir.

c) SECRETARIO(A) DE ACTAS.

- Redacta las actas de cada sesión del centro de estudiantes, del Consejo de delegados y de la
Asamblea General; llevando para ello un libro de actas ordenado.
- Lee las actas de la sesión anterior en cada una de las reuniones, pudiendo
estas ser aceptadas
u objetadas.
- Responsable del cuidado y manejo de la correspondencia y de cualquier
archivo (programaciones,
planificaciones, propuestas, etc) que pertenecen al Centro de alumnos.

d) SECRETARIO(A) DE FINANZAS.

- Administra los fondos pertenecientes al Centro de Estudiantes.
- Mantiene al día el libro de cuentas.
- Entrega balances periódicos al Centro de Estudiantes y prepara la cuenta
económica que se
debe entregar al consejo de delegados una vez por semestre.



e) SECRETARIO(A) EJECUTIVO.

- Responsable de llevar el cronograma de actividades del CEM, motivando su cumplimiento y acompañando su proceso de concreción.
- Colabora con los Delegados en la ejecución de las actividades que ellos deben realizar en función de su cargo.

1. f) SECRETARIO(A) DE COMUNICACIONES.

- Responsable de asumir el total manejo de las redes sociales oficiales del Centro de Estudiantes.
- Promover, atender e informar las actividades y noticias del Centro de Estudiantes mediante redes sociales y medios de comunicación disponibles.
- Revisar constantemente el buzón de sugerencias del CEM.

g) DELEGADO DE CULTURA.

- Promover e incentivar las actividades culturales en el estudiantado, presentando proyectos para este fin.

h) DELEGADO DE RECREACIÓN.

- Organiza y dirige actividades deportivo – recreativas en nuestra comunidad escolar.
- Promueve, en conjunto con los profesores responsables, el apoyo a las selecciones deportivas

de nuestro colegio, especialmente en competencias Inter escolares.

i) DELEGADO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Coordinar la ayuda social y material que vaya en beneficio de aquellos(as) que más necesitan, ya sea parte de nuestra comunidad o fuera de ella.



- Coordinar cualquier trabajo solidario por ocasión de eventos en los cuales se solicite la participación de nuestra comunidad estudiantil.
 - Realizar colectas de alimento, ropa u otros bienes que vayan en beneficio de los que más necesiten de nuestro entorno inmediato.
- Entregar, en representación del colegio, la ayuda solidaria que se reúne con motivo de cualquier campaña solidaria que se organiza.

j) DELEGADO DE ENSEÑANZA BÁSICA.

- Responsable de promover la participación de los y las estudiantes de Educación Parvularia y básica (1º a 6º) en actividades que les competan.
- Organizar y ejecutar actividades dirigidas para estos estamentos de nuestro colegio en coordinación con los demás delegados y las respectivas direcciones de ciclo.
- Promover la experiencia democrática en la enseñanza básica por medio de la elección de un equipo de asesores(a) que represente a los más pequeños. (puede ser por medio de elecciones, como un mini CEM).

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se le llama asamblea general a todo el estudiantado reunido en pleno o por medio de consultas que los integre a todos(as). Sus funciones y atribuciones son:

1. Elegir a la Directiva del CEM por medio de una votación secreta general. Con esto se entiende que aprueban y asumen el proyecto presentado por la lista mas votada.



2. Proponer actividades acordes con el proyecto del CEM, por medio de su Delegado de Curso.
3. Evaluar, por medio de pautas personales o dirigidas a cada curso, las actividades más importantes que se realicen.
4. La asamblea será convocada por el o la presidente(a) del Centro de Estudiantes, para las diferentes actividades en las que participan.

DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

1. Está constituido por dos delegados(as) de curso de 7º a IVº medio. El presidente o presidenta de curso, será por derecho propio uno de estos/as delegados(as). El otro debe ser designado por el curso. Los(as) delegados(as) no pueden cambiar, ya que ellos tienen derecho a voz y voto en estas sesiones.
2. El quórum con el cual el Consejo debe sesionar es de 2/3 del total de integrantes y las votaciones son por simple mayoría, excepto cuando se proponga efectuar un cambio en el Reglamento interno, lo cual requiere los 2/3 de los votos de los presentes en la sesión.
3. Sesionan un vez al mes presididos por el o la presidente(a) del CEM.

4. sus funciones son:

- a. Proponer cambios al Reglamento Interno del CEM y someterlo a aprobación, en la cual deben estar de acuerdo 2/3 de los presentes en la sesión.
- b. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más conveniente.
Evaluar el funcionamiento de la Directiva, su plan de trabajo y el financiamiento que llevan adelante. Proponer formas de financiamiento al Centro de Estudiantes.
- c. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso.
- d. Proponer a la Directiva la afiliación del CEM a aquellas organizaciones estudiantiles, sociales o culturales en las que se crea conveniente participar. Lo mismo respecto de su desafiliación.
- e. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance económico entregado por la Directiva y llevar esta comunicación a la Asamblea antes de las elecciones del nuevo CEM.



DEL CONSEJO DE CURSO

1. Se define como el organismo base del CEM, lo integran todos los y las estudiantes de un mismo curso. Se organizan democráticamente, bajo la tutela del profesor o profesora jefe, eligen su directiva y delegado(a) para reuniones convocadas por la directiva del Centro de Estudiantes.
2. Cada Consejo de curso contará con una directiva compuesta por el presidente, el vicepresidente, secretario y delegados de diferentes áreas. Ellos(as) son los encargados de planificar y ejecutar las actividades que le competen al curso.
3. Las actividades que lleve adelante el Consejo de curso deben respetar los horarios estipulados en la carga académica. En el horario del Consejo de Curso, en acuerdo con el profesor jefe, hay tiempo para la organización interna y para tratar materias referidas al CEM.
4. El Consejo de Curso, por medio de los(as) Delegados(as) al Consejo, pueden hacer llegar sus propuestas y comentarios respecto de la gestión de la Directiva del CEM y al mismo tiempo iniciativas que enriquezcan el proyecto que ellos llevan adelante.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (TRICEL)

1. Estará compuesto, a lo menos, por tres miembros, los que no deben pertenecer a la Directiva del CEM, al Consejo de Delegados u organismos y comisiones creados por estos.
2. Se privilegiará en su composición a estudiantes de IV° Medio. 379
3. En su designación participa el o la presidente de la directiva del CEM, el asesor(a) del CEM y la Dirección del colegio.
4. Su función es organizar, supervisar y calificar todo proceso eleccionario que se lleve a cabo dentro del colegio en los distintos niveles del Centro de Estudiantes.
5. No está de más recordar que el TRICEL es un organismo autónomo e independiente y parte de la organización estudiantil de nuestro colegio.

Ver Anexo 1, donde se definen sus funciones.

LOS(AS) ASESORES(AS) DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

1. El CEM tendrá un(a) profesor(a) asesor(a) que orientará el desarrollo de sus actividades y colaborará en la vinculación del Centro con los demás estamentos del colegio.
2. Podrán ser asesores(as) del Centro de Estudiante del colegio:
 - a) Docentes titulados o habilitados legalmente para ejercer la docencia.
 - b) Deben tener a lo menos un año de ejercicio profesional.
 - c) Deben desempeñarse en el colegio durante un período no inferior a dos años.
3. Será elegido, por la Dirección del colegio de una nómina de cuatro docentes presentada por la lista del CEM electa por la Asamblea en votación.
4. El profesor o profesora asesor(a) cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Asesorar la organización y ejecución de actividades del CEM.
 - b) Velar para que las acciones del CEM se enmarquen dentro del Reglamento del Colegio y de su

Proyecto educativo.
c) Facilitar la comunicación del CEM con los otros estamentos de la comunidad escolar. d) Acompañar al CEM en sus reuniones y actividades que organicen.

ELECCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

1. La Directiva será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada no más allá de 60 días después del inicio del año académico.
2. Votarán todos aquellos(as) estudiantes de nuestro establecimiento que cursen entre 7º básico y IVº medio.
3. Las listas que postulen a la Directiva del Centro de Estudiantes deben estar formadas, a lo menos, por nueve personas en los siguientes cargos: Presidente(a), vicepresidente(a), Secretario(a) ejecutivo(a), secretario(a) de actas, secretario(a) de comunicaciones y secretario(a) de finanzas, Delegado(a) de Cultura, Delegado(a) de Acción Social, Delegado(a) de Recreación y Delegado(a) de Enseñanza básica.
4. Se pueden presentar todas las listas que organicen los y las estudiantes.



5. En caso de que se presente sólo una lista se procederá a un Plebiscito que defina la aceptación de la lista por parte del alumnado.

6. Sólo serán aceptadas aquellas listas que presentan una nómina completa de los integrantes requeridos.

7. Los plazos de entrega de listas y de proceso de propaganda, lo mismo que la fecha de las votaciones será establecida por TRICEL a comienzos del año lectivo, con un plazo no mayor a tres semanas.

8. Los plazos deben contemplar las siguientes etapas:

a) Entrega de las listas.

b) Calificación de las listas.

c) Apelación, cuando algún integrante o parte del proyecto es cuestionado.

d) Período de propaganda electoral.

e) Retiro de la propaganda. f) Día de elecciones.

9. Los requisitos para los cargos serán los siguientes:

a) Ser estudiante regular de nuestro colegio con un año de permanencia como mínimo.

b) Haber sido promovido con un promedio de notas igual o superior a 5,8 y no haber reprobado

ninguna asignatura en el semestre anterior.

c) No haber sido destituido de algún cargo de la directiva del CEM.

d) Tener una actitud acorde con los valores que promueve el colegio, lo que implica no haber

estado condicional y tener un buen informe de personalidad.

d) El presidente(a) de la lista debe pertenecer a IIIº o IVº Medio, los demás integrantes de la lista

de Iº a IVº.

10. El Tribunal Calificador de Elecciones, en conjunto con la Dirección deben velar por el cumplimiento de este proceso y de los requisitos de los(as) postulantes.

LAS SANCIONES

1. Los miembros de la Directiva del CEM serán removidos de sus cargos en caso de:

a) Perder la calidad de estudiante regular del establecimiento.



b) Faltar gravemente al reglamento interno del colegio, quedando por ello en situación Condicional en su matrícula.

c) Inasistencia mayor al 20% de las reuniones establecidas sin justificación. d) Renuncia voluntaria por enfermedad u otros motivos de índole personal.

2. Serán suspendidos los miembros de la Directiva del CEM por las siguientes razones:

a) Cuando falten al reglamento interno del colegio y queden por ello amonestados o en observación. La suspensión durará cuanto dure la medida disciplinaria.
b) Cuando bajen su rendimiento académico con un promedio general igual o inferior a 5,7, o con un promedio rojo en un ramo. La suspensión durará el tiempo en el cual se verifique su alza de rendimiento avalada por la Dirección de ciclo.

3. La Directiva del CEM se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes.

4. Los miembros del consejo de Delegados serán sancionados cuando:

a) No asistan a las reuniones mensuales sin justificación. Si faltan en tres ocasiones, no podrán seguir participando y si faltan dos seguidas se toma la misma medida.
b) Esta sanción de remoción del cargo inhabilita posteriores postulaciones a la Directiva del CEM. c) El reemplazo lo debe fijar el Consejo de Curso en conjunto con el profesor Jefe.
d) También serán removidos de su cargo en acorde con el primer ítem de este apartado en sus incisos a, b y d.
e) Serán suspendidos de acuerdo al punto 2, inciso a y b.

Reglamento creado en el año 2004 por la Directiva del Centro de Estudiantes. Aprobado por la Asamblea General en octubre del 2004. Corregido en abril del 2007. Corregido en Abril del 2010. Corregido en Diciembre de 2018.

ANEXO

1

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (TRICEL)

Las funciones del TRICEL establecidas en el Reglamento, tienen las siguientes implicancias:

1. REVISIÓN DE LISTAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL CEM

a. Sancionar las listas inscritas, dando el visto positivo o negativo a la totalidad de la lista o integrantes de ella.
b. Sancionar excepciones a la norma con argumentos válidos, velando por el bienestar de todos los estudiantes que serán presididos por la lista en cuestión.
c. Dar respuesta a las apelaciones presentadas por las listas una vez de haber sido sancionadas. Despues de la segunda instancia no hay más apelación.

2. COORDINAR CAMPAÑA ELECTORAL.

a. Regular el establecimiento de afiches, información y/o mensajes en el colegio y



que estos sean adecuados, propositivos y no falten el respeto a ningún integrante de la comunidad.

- b. Recordar a las listas que deben retirar toda propaganda en la fecha estipulada.
- c. Sancionar, si es necesario, la campaña en las redes sociales e internet.
- d. Coordinar la visita a los cursos (7º a IVº Medio), ojalá en consejos de curso y dando igual espacio a ambas listas si es que las hay.
- e. Coordinar y dirigir debates o exposiciones de las propuestas de las listas a la presidencia, ante la asamblea de los estudiantes o parte de ella.

3. TUTELAR Y COORDINAR LAS ELECCIONES Y CONTEO DE VOTOS.

- a. Colaborar en el establecimiento de la mesa de sufragio en conjunto con la Directiva del CEM que deja su cargo.
- b. Asistir y acompañar todo el proceso eleccionario.
- c. Emitir el acta final con los resultados totales.

4. INFORMAR.

- a. A todos los implicados y en especial a la Dirección del colegio, del estado de la situación y resultados.